

RESOLUCION No. 95-2-1-1- 0005555 26

CARLOS JULIO AROSEMEÑA AROSEMEÑA
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO:

QUE el 1 de julio de 1995 se ha otorgado ante el Notario Quinto del cantón Guayaquil, la escritura pública de fusión por absorción de las Compañías "TECNAGAS, TECNICOS NACIONALES DE GAS S.A.; E "INVENISA S.A." por "DURAGAS S.A.", disolución anticipada de aquellas, y aumento de capital y reforma del estatuto de ésta última;

QUE el Ab. Tommaso Salvatore D'Attolico, en su calidad de Gerente General de la compañía "DURAGAS S.A.", con el patrocinio del Ab. Oscar Cornejo, ha presentado copias de dicha escritura; la misma que reúne los requisitos de Ley;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-92498 de 24 de noviembre de 1992; y, ADM-92487 de 18 de noviembre de 1992;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) la disolución anticipada de "TECNAGAS, TECNICOS NACIONALES DE GAS S.A.; E "INVENISA S.A."; b) la fusión que por absorción que hace "DURAGAS S.A."; c) la fijación del capital autorizado por VEINTICUATRO MIL MILLONES DE SUCRES; d) el aumento de capital suscrito de la compañía absorbente por DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MILLONES TRESCIENTOS VEINTINUEVE MIL SUCRES dividido en DOS MILLONES SEISCIENTAS TREINTA Y DOS MIL TRESCIENTAS VEINTINUEVE NUEVAS acciones de MIL SUCRES cada una, con lo que su capital suscrito asciende a DOCE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MILLONES OCHOCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL SUCRES, y, e) la reforma del estatuto, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Quinto del cantón Guayaquil al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, tome nota del contenido de la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario del cantón Ambato, a cuyo cargo se encuentra el protocolo de las escrituras que perteneció al señor Jorge Ruiz Cobos, anote al margen de la matriz de la escritura pública de 30 de abril de 1954 por la cual se constituyó la compañía "DURAGAS S.A." que ha absorbido a "TECNAGAS, TECNICOS NACIONALES DE GAS S.A.; E "INVENISA S.A.", ha aumentado su capital y reformado su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y siente razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil cancele las inscripciones correspondientes a las escrituras públicas de constitución de las Compañías "TECNAGAS, TECNICOS NACIONALES DE GAS S.A.; E "INVENISA S.A.", en vista de que dichas compañías han sido absorbidas por la compañía "DURAGAS S.A.".

ARTICULO SEXTO.- DISPONER que los Notarios Décimo y Quinto del cantón Guayaquil, anoten al margen de las matrices de las escrituras públicas de 29 de mayo de 1974 y 16 de diciembre de 1983, por las cuales se constituyeron las Compañías "TECNAGAS, TECNICOS NACIONALES DE GAS S.A.; E "INVENISA S.A.", que mediante la presente Resolución se ha dispuesto la cancelación de las inscripciones de las compañías en el Registro Mercantil del cantón Guayaquil. Los señores Notarios sentarán razón de estas anotaciones.

ARTICULO SEPTIMO.- DISPONER que los señores Registradores de la Propiedad, anoten esta Resolución al margen de todas las inscripciones de bienes inmuebles que hayan adquirido con anterioridad a esta fecha las compañías que hoy se absorben.

ARTICULO OCTAVO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la Compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

12 SEP 1995

Dr. Carlos Julio Arosemena Arosemena
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

NRDEV/JI
DJ: VAP
EXP. No. 604-54.

Certifico: que con fecha de hoy,
quedó inscrita esta Resolución de fojas 51.850 a 51.851, Número 16.744
del Registro Mercantil y anotada bajo el número 33.074 del Repertorio.-
Guayaquil, veinte de Septiembre de mil novecientos noventa y cinco.- El
Registrador Mercantil

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Certifico: que con fecha de hoy, se tomó nota de lo ordena -